



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla

RADICADO	080014053011 2022 00278 00
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA
DEMANDADO	LINA ISABEL ESCORCIA RAMOS
PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
CUANTÍA	MENOR

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, paso a su despacho el presente proceso informándole que se encuentra para su admisión. Provea.

Barranquilla, 10 de junio de 2022

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, DIEZ (10) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Revisada la demanda, advierte el Despacho que en el libelo de la demanda impetrada se adolece de:

- No se cumple con lo dispuesto en el artículo 5 parágrafo 3° del Decreto Legislativo 806 de 2020.
- Deberá digitalizarse de manera más nítida la escritura de hipoteca.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Once Civil Municipal De Barranquilla,

RESUELVE

- 1. INADMITIR** la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.
- 2. MANTENER** en secretaria por el término de cinco (5) días, so pena de rechazo a fin de que la parte demandante subsane los defectos anotados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
La Jueza

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
078 Hoy: 13 de junio de 2022.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO